

HUEPIL, 05 DE NOVIEMBRE DEL 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 3735

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el Art. 118 de la Constitución Política del estado, en el Artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 2° y el inciso final del Artículo 8° de la Ley N° 20.305.
- 2) LA Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el D.O. el 26-07-2006.
- 3) Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en el artículo 2° y el inciso final del artículo 8° de la ley N° 20.305, Ley 20.589.
- 4) Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- 5) El decreto alcaldicio n° 3897, de fecha 27/12/2018, de cese de funciones con doña Brunilda Filún Zúñiga.
- 6) La Solicitud Bono Post Laboral presentado por doña Brunilda Filún Zúñiga, 31 de Diciembre de 2018.
- 7) El certificado de tasa de reemplazo liquida de un 17,66%, emitido por la superintendencia de pensiones.

CONSIDERANDO:

- a. La solicitud de Bono Post Laboral, presentada por doña Brunilda Filún Zúñiga, de fecha, 27-12-2018.
- b. Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley.
 - Certificado de Nacimiento
 - Oficio N° 21929 de fecha 04/10/2018 de la Superintendencia de Pensiones, que adjunta Certificado que indica tasa de reemplazo líquida.
 - Certificado de Afiliación
 - Certificado que acredita los requisitos del art. 2°, Número 1, de la Ley N°20.305, relacionado a la calidad jurídica del funcionario.
- c.- El Certificado N° 86867, de fecha 27/09/2018, emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña, Brunilda Filún Zúñiga tiene una Tasa de Reemplazo Líquida estimada de 17,66%.
- d.- El Decreto Alcaldicio N° 3897, de fecha 27/12/2018, de CESE de funciones, a contar del día 31/12/2018.
- e.- La Resolución Exenta n°160 del Ministerio de Salud, Subsecretaria de Redes Asistenciales, división de Atención Primaria, que otorga un cupo para acceder a la bonificación por retiro voluntario y otros beneficios, establecidos en la Ley 20.919, para el año 2017.

DECRETO:

1. **CONCEDASE**, a doña Brunilda Filún Zúñiga, R.U.T. N° [REDACTED] un Bono de naturaleza Laboral, cuyo valor durante el año 2018, corresponde a la suma mensual de \$69.045.- (Sesenta y nueve mil cuarenta y cinco pesos).
2. **PAGUESE**, el beneficio contemplado en la ley 20.305, por la Tesorería General de la República. El bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente a la fecha del cese de funciones, siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para impetrarlos; y se pagará a contar del día primero del mes subsiguiente a la dictación del acto administrativo de concesión del beneficio,

3. El valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año, aplicando la variación que experimente el índice de precio al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste. Determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.-
4. El personal que cese en sus cargos y perciba el bono y que con posterioridad a la fecha de inicio de su percepción se incorporen en algunos de los servicios o entidades comprendidos en la cobertura del beneficio sean en calidad de titular, a contrata, por el código del trabajo o a honorarios, deberá devolver la totalidad del beneficio percibido, expresado en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables. En ningún caso se podrá volver a percibir el bono.

ANOTESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Contraloría Región el Bío Bío
- Tesorería Provincial Bío Bío
- Sec. Remuneraciones
- Sec. Personal
- Of. de Partes DAEM

FJDA/GEPL/FSF/remf.

